



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 56 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 MAY 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

30 MAY 2025

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

VISTO:

El Informe Nº 0471-2025-MIDAGRI-PEBLT/UDARE de fecha 28 de mayo de 2025, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, solicita la aprobación del Plan Operativo Anual III – 2025 del PIP CUI Nº 2498893 SAN ANTÓN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa", el 15 de mayo de 2021;

Que, mediante Ley Nº 32185, se aprueba la Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para el año fiscal 2025; estableciendo que los gastos se encuentran supeditado de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4º de la norma citada;

Que, el numeral 9.2, del artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1436: Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que "El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestario, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 262-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0417-2024-MIDAGRI, de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y





30 MAY 2025

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 156-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 MAY 2025

Riego; en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca (1330) prevé un presupuesto total de S/ 36'280,718 soles;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo 1252: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 7.3., artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *"El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";*

Que, respecto del presupuesto, el numeral 13.1., artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 establece: *"El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba el Plan Operativo Anual I – 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en las Comunidades del Distrito de San Antón, provincia de Azángaro, departamento de Puno" con CUI N° 2498893; el cual fue motivo de modificación a través de la Resolución Directoral N° 0104-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 06 de mayo de 2025, que aprueba el Plan Operativo Anual II – 2025 del Proyecto en mención;

Que, con Informe N° 0093-2025-MIDAGRI-PEBLT/UDDARE-DASSA de fecha 28 de mayo de 2025, el coordinador de la Meta 0006 "Desarrollo Agropecuario Sostenible", remite el Plan Operativo Anual III Modificado – 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en las Comunidades del Distrito de San Antón, provincia de Azángaro, departamento de Puno", con CUI N°



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

30 MAY 2025

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 156-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 0 MAY 2025

2498893 para su revisión y aprobación; cuyo sustento radica en la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 0000000033 remitida mediante el Memorando Múltiple Nº 039-2025-MIDAGRI-PEBLT/UPPS de fecha 23 de abril de 2025, para anulaciones y habilitaciones al interior del PI 2498893 por el importe de S/ 103, 369.00 soles, fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, en ese sentido el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas a través del Informe Nº 0471-2025-MIDAGRI-PEBLT/UDARE de fecha 29 de mayo de 2025, señala: "Este despacho ha evaluado y aprobado el "Plan Operativo Anual III - 2025 del PIP CUI Nº 2498893 SAN ANTON, emitido en versión física y digital. Por lo que se hace alcance conforme al expediente técnico primigenio aprobado, y la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 0000033 emitida por la UPPS, a fin de dar continuidad a la ejecución física presupuestal del presente año. Plan Operativo que ha sido elaborado técnicamente por la meta 0006 y su personal profesional y aprobado por el suscrito en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva Interna Nº 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo de los Pliegos en el Sector Agrario y riego; y, la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria. Asimismo, se ha formulado en base al PIA 2025 y POI 2025, resaltando que las actividades se encuentran articuladas a los objetivos planteados en los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria (D.S. 022-2021-MIDAGRI) y la Agricultura Familiar dentro del marco de la Política General de Gobierno 2021-2026; por lo que, solicito la aprobación del mismo a través de Acto Resolutivo";

Que, mediante Informe Legal Nº 182-2025-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar el Plan Operativo Anual III – 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en las Comunidades Campesinas del Distrito de San Antón, provincia de Azángaro, departamento de Puno" con CUI Nº 2498893;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; y contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Anual III – 2025 del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en las Comunidades Campesinas del Distrito de San Antón, provincia de Azángaro,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 156 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 MAY 2025

departamento de Puno" con CUI Nº 2498893, que en un anillado a folios 64 forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSION

PLIEGO : 013 AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA : 0017 MIDAGRI - BINACIONAL LAGO TITICACA
PROGRAMA : 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCUTORES AL MERCADO
PRODUCTO/PROYECTO : 2498893 MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN ANTON, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO
ACTIVIDAD/OBRA : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUNCION : 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL : 009 CIENCIA Y TECNOLOGIA
GRUPO FUNCIONAL : 0017 INNOVACION TECNOLOGICA
CÓDIGO SNIP/CUI : 2498893
COSTO PIP VIABLE : S/ 7' 733,614.97
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP : S/ 6' 752,923.81
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 1, 096 DIAS
EJECUCION FISICA ACUMULADA : 764,263.43
EJECUCION FINANCIERA ACUMULADA : 777,294.68
AÑO DE EJECUCION DEL PIP : 2025

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA

NOMBRE DE LA META : 0006 DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE
PRESUPUESTAL : S/ 1' 500,000.00
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA :
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO :
META FÍSICA ANUAL : 170 PRODUCTORES CAPACITADOS Y ASISTIDOS
PROGRAMADA : 06 MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan Operativo Anual materia de aprobación, ceñido a la Ley de la materia, bajo responsabilidad administrativa.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 156-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 MAY 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

30 MAY 2025

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

ARTÍCULO TERCERO: DIPONER que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento garantice la asignación presupuestal para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente declaración administrativa, en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Guido Antonio Villanueva Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 1444-2025